



*Concejo Municipal
Potosí*

**ACUERDO No .041
(De Noviembre 29 de 2.006)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE POTOSI- NARIÑO; PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL SIETE (2007)

El Honorable Concejo Municipal de Potosí –Nariño en uso de sus atribuciones constitucionales y legales que le confiere la Ley, especialmente las consignadas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 671 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y reglamentarias:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese el compute de rentas y recursos de capital del Municipio de Potosí – Nariño; para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2007; en una cuantía de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MDA/CTE (5.813.950.228oo)**; de acuerdo al siguiente detalle:

1	INGRESOS	5.813.950.228
11	INGRESOS CORRIENTES	5.798.944.228
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	154.300.000
111101	DIRECTOS	52.000.000
11110101	Impuesto Predial Unificado	50.000.000
11110102	Otros impuestos directos	2.000.000
111102	INDIRECTOS	102.300.000
11110201	Sobretasa a la gasolina motor	90.000.000
11110202	Degüello de ganado menor	1.000.000
11110203	Delineación urbana estudios y aprobación de p	1.000.000
11110204	Espectáculos públicos	500.000
11110205	Extracción de materiales	1.000.000
11110206	Impuestos de avisos, tableros y vallas	100.000
11110207	Industria y comercio	3.000.000
11110208	Ocupación de vías	200.000
11110209	Juegos de suertes y azar	500.000
11110210	Otros impuestos municipales	5.000.000
1112	NO TRIBUTARIOS	5.644.644.228
111201	Tasas	6.301.000
11120101	Transito y transporte	300.000
11120102	Aseo	1.000
11120103	Plaza de mercado	1.500.000
11120104	Plaza de ferias	1.000.000
11120105	Licencias para transporte de ganado	1.500.000
11120106	Expedición certificados paz y salvos	2.000.000
111202	MULTAS	5.001.000
11120201	Multas y sanciones	1.000
11120202	Otras tasas y multas	5.000.000
111203	Sobretasa predial	1.000.000
111204	Intereses	1.000
111205	ESTAMPILLAS.	31.001.000
11120501	Estampillas pro-electrificación	30.000.000
11120502	Otras Estampillas	1.000
11120503	Estampilla Pro-desarrollo de la UDENAR	1.000.000
111206	CONTRIBUCIONES	7.000.000
11120601	Contribuciones Cultura	7.000.000
111207	Arrendamientos o alquileres	2.501.000
11120701	Arrendamiento o alquiler de bienes muebles e inmuebles.	1.000
11120702	Alquileres de maquinaria y equipo	2.500.000
111208	Otros ingresos no tributarios	3.000.000



*Concejo Municipal
Potosí*

111210	Fondos Especiales	5.002.000
11121001	Fondo para la previsión social	1.000
11121002	Fondo de pensiones territoriales	1.000
11121003	Fondo de seguridad ley 418 de 1997	5.000.000
111211	TRANSFERENCIAS	5.583.837.228
11121101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.673.828.228
1112110101	PARTICIPACIONES PARA SALUD	1.983.030.784
111211010101	Continuidad	1.669.952.240
111211010102	ampliación	1.000
111211010103	Salud Publica	76.983.391
111211010104	Subsidio a la oferta	194.800.159
111211010105	Aportes patronales (SSF)	41.293.994
1112110102	PARTICIPACION PARA EDUCACION	224.654.451
1112110201	Calidad	149.098.600
1112110202	Alimentación Escolar	75.555.851
1112110103	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	2.466.142.993
111211010301	Participaciones para libre destinación	690.520.038
111211010302	Agua Potable y saneamiento básico	728.005.411
111211010303	Deporte y Recreación	71.024.919
111211010304	Cultura	53.268.689
111211010305	Libre inversión (otros sectores)	745.761.640
111211010306	Transferencias al FONPET (Ley 863 de 2003)	177.562.296
11121102	OTRAS PARTICIPACIONES	7.000
111211010303	Otras participaciones del sistema genera	1.000
111211010304	Trasferencias de regalías directas	1.000
111211010305	Transferencias del fondo nacional de regalías	1.000
111211010306	Aportes, traspasos y transferencias Nacionales	1.000
111211010307	Aportes, traspasos y transferencias Departamentales	3.000
11121103	SISTEMA GRAL DE SEG. SOCIAL EN SALUD	890.001.000
1112110301	RECURSOS FOSYGA	870.000.000
111211030101	FOSYGA-Solidaridad	830.000.000
111211030102	Incremento UPC 2006-2007	40.000.000
1112110302	APORTES NACIONALES	20.001.000
111211030201	Empresa para la salud ETESA	20.000.000
111211030202	Aporte de empresas no financieras nación	1.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	15.006.000
1201	RECURSOS DE CAPITAL	15.006.000
120101	Crédito interno banca comercial	1.000
120102	Crédito de gobierno	1.000
120103	Rendimientos operaciones financieras	15.000.000
120104	Donaciones	1.000
120105	Venta de activos	1.000
120106	Otros recursos del balance	1.000
120107	Cancelación de reservas	1.000

ARTICULO SEGUNDO.- Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión del Municipio de Potosí- Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal de enero 1 al 31 de diciembre de 2007; en una cuantía de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MDA/CTE (5.813.950.228.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.813.950.228
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	490.620.973
2101	CONCEJO MUNICIPAL	80.454.320
2102	PERSONERIA MUNICIPAL	57.225.000
2103	ALCALDIA MUNICIPAL.	352.941.653
22	GASTOS DE INVERSION	5.323.329.255
2201	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SGP	3.983.308.190



Concejo Municipal
Potosí

220101	SECTOR SALUD	1.983.030.784
22010101	SUBSIDIO A LA OFERTA	236.094.153
2201010101	Prestación de servicios de salud	194.800.159
2201010102	Aportes patronales (S.S.F.)	41.293.994
22010102	REGIMEN SUBSIDIADO	1.669.953.240
2201010201	Continuidad	1.602.000.000
2201010202	Ampliación	1.000
2201010203	Promoción y prevención 4,01% UPC	67.952.240
22010103	SALUD PUBLICA	76.983.391
2201010301	Acciones de Salud publica -PAB-	76.983.391
220102	SECTOR EDUCACION + ALIMENT. ESCOLAR	224.654.451
22010201	CALIDAD EDUCATIVA	149.098.600
2201020101	Construcción, adquisición, mej,mant de infrae prop sector	80.000.000
2201020102	Adquisición y/o producción de materiales y suministro	45.872.876
2201020103	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	15.000.000
2201020104	Inversiones y Aportes financieros	8.225.724
22010202	ALIMENTACION ESCOLAR	75.555.851
2201020201	Adquisición de alimentos	60.444.681
2201020202	Manipulación de alimentos - Restaurantes escolares-	15.111.170
220103	PROPOSITO GENERAL	1.775.622.955
22010301	SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	728.005.411
2201030101	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	60.000.000
2201030102	Manejo y control de residuos sólidos y líquidos	30.000.000
2201030103	Gastos de personal	80.000.000
2201030104	Construcción, adecuación mejor y man.de infr propia sector	205.000.000
2201030105	Investigación y estudio	20.000.000
2201030106	Subsidios	22.000.000
2201030107	Otros programas	281.005.411
2201030108	Pago deuda del sector	30.000.000
22010302	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	71.024.919
2201030201	Otros programas transferencias	71.024.919
22010303	SECTOR ARTE Y CULTURA	53.268.689
2201030301	Apoyo financiero a eventos culturales	20.872.453
2201030302	Gastos personales	26.396.236
2201030303	Otros programas	6.000.000
22010304	OTROS SECTORES	923.323.936
2201030401	SECTOR VIVIENDA	65.000.000
220103040101	Construcción, adquisición mejorami y mant de infra pro sect	60.000.000
220103040102	Otros programas	5.000.000
2201030402	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	28.000.000
220103040201	Construcción, adquisición mejor y man de infr propia sector	20.000.000
220103040202	Divulgación asistencia técnica y capacitación	2.000.000
220103040203	Gastos personales	6.000.000
2201030403	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000
220103040301	Programa de atención básica y prom de defen y seguridad	2.000.000
220103040302	Adquisición y mantenimiento de equipo	3.000.000
2201030404	SECTOR JUSTICIA	56.000.000
220103040401	Funcionamiento de centros de conciliación	55.000.000
220103040402	Inversión Derechos Humanos	1.000.000
2201030405	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	66.980.000
220103040501	Gastos de Personal	32.980.000
220103040502	Protección y bienestar social	19.000.000
220103040503	Inversiones y aportes financieros	15.000.000
2201030406	SECTOR AGROPECUARIO	125.148.120
220103040601	Dotación mantenimiento y operación	5.000.000
220103040602	Gastos de personal	63.040.000
220103040603	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	2.000.000
220103040604	Otros programas	55.108.120
2201030407	SECTOR TRANSPORTE	113.000.000
220103040701	Adquisición y mantenimiento de equipos	40.000.000
220103040702	Gastos de personal	27.000.000



*Concejo Municipal
Potosí*

220103040703	Deuda del sector	46.000.000
2201030408	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	105.000.000
220103040801	Construcción adquisición mejo y mant de inf pro del se	100.000.000
220103040802	Otros programas	5.000.000
2201030409	SECTOR ELECTRICO	20.000.000
220103040901	Construcción adquisición mej y mant de infraestructura	5.000.000
220103040902	Otros programas	15.000.000
2201030410	SECTOR MEDIO AMBIENTE	15.000.000
220103041001	Programa de reforestación y control a la erosión	2.000.000
220103041002	Construcción y mantenimiento de infraestructura del sector	1.000.000
220103041003	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	2.000.000
220103041004	Gastos de personal	9.000.000
220103041005	Divulgación asistencia técnica y capacitación	400.000
220103041006	Otros programas	600.000
2201030411	SECTOR GOB PLAN Y DESA INSTITUCIONAL	304.062.296
220103041101	Divulgación asistencia técnica y capacitación	10.000.000
220103041102	Administración control y organización institucional	46.000.000
220103041103	Otros programas saneamiento fiscal	70.000.000
220103041104	Fortalecimiento capacitacion Entes Municipales	500.000
220103041105	Fonpet (sin situación de fondos)	177.562.296
2201030412	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE	6.633.520
220103041201	Programas de prevención y aten de desastres	6.633.520
2201030413	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	13.500.000
220103041301	Construcción adquisición mejor y manteni de infraestructura	10.000.000
220103041302	Otros programas	3.500.000
2202	INVERSIÓN DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	43.000.000
220201	SECTOR ARTE Y CULTURA	7.000.000
22020101	Apoyo financiero a eventos culturales C.C.C	7.000.000
220202	DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000
22020201	Programas de aten básica en defensa y seguridad	5.000.000
220203	SECTOR ELECTRICO	30.000.000
22020301	Construcción adquisición mejo y manteni de infraestructura	24.000.000
22020302	Fonpet	6.000.000
220204	EST. PRODLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1.000.000
22020401	Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño	1.000.000
2203	INVERSIÓN DE DESTINACIÓN LIBRE (LEY 617)	392.007.065
220301	INVERSIÓN DE DEST LIBRE S. G. P.	284.007.065
22030101	SECTOR SALUD	210.000.000
2203010101	Pago de personal	20.000.000
2203010102	Régimen subsidiado (E.P.)	90.000.000
2203010103	Financiación Régimen Subsidiado (Deuda)	100.000.000
22030102	SECTOR EDUCACION	17.007.065
2203010201	Gastos de personal	17.007.065
22030103	SECTOR TRANSPORTE	57.000.000
2203010301	Deuda del sector	57.000.000
220302	INVERSIÓN LIBRE DEST. RECURSOS PROPIOS	108.000.000
22030201	CON RECURSOS DE LA SOBRETASA	78.000.000
2203020101	SECTOR SALUD	18.000.000
220302010101	Interventoría en salud	18.000.000
2203020102	SECTOR TRANSPORTE	60.000.000
220302010201	Deuda del sector	60.000.000
22030202	CON RECURSOS PROPIOS	30.000.000
2203020201	SECTOR VIVIENDA	30.000.000
220302020101	Construcción adquisición mejorami y manteni. de inf. pro se	30.000.000
2204	INVERSIÓN CON OTRAS FUENTES	890.008.000
220401	CON APORTES NACIONALES	890.001.000
22040101	SECTOR SALUD	890.001.000
2204010101	Financiación régimen subsidiado (E.P.)	20.000.000
2204010102	Administración del Régimen Subsidiado	796.717.000
2204010103	Promoción y prevención 4,01% UPC	33.283.000



*Concejo Municipal
Potosí*

2204010104	Incremento UPC'S Régimen subsidiado	40.001.000
220402	CON APORTES DEPARTAMENTALES	3.000
22040201	SECTOR EDUCACION	2.000
2204020101	Construcción adquisición mej,mant de infrae propia sector	1.000
2204020102	Adquisición y/o producción de material y suministro	1.000
22040202	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	1.000
2204020201	Construcción adquisición mejorami mante. inf. propia sector	1.000
220403	INVERSION CON OTRAS PARTICIPACIONES	4.000
22040301	Otras inversiones	4.000
2205	CON RECURSOS DE CAPITAL	15.006.000
220501	Con recursos de crédito	1.000
220502	Con recursos del balance	1.000
220503	Con otros recursos de capital	15.004.000

DISPOSICIONES GENERALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO TERCERO.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de capital, tiene dos grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

ARTICULO CUARTO.- : El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital esta compuesto por:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Loas ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios

1. TRIBUTARIOS:

Creados por una Potestad soberana del Estado sobre los ciudadanos, sus características principales son: La obligatoriedad, la generalidad y su destinación a satisfacer necesidades públicas que enmarcan a toda la comunidad. **Ejemplo:** Impuesto predial unificado, circulación y tránsito.

b) Impuestos Indirectos: Son aquellos que gravan indirectamente a un grupo de personas, recaudándose de otro grupo; se establece en razón del proceso de producción y consumo. **Ejemplo:** Industria y Comercio.

2.- NO TRIBUTARIOS:

Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio o por otras razones, como multas, contribuciones, rentas contractuales, ocasionales, producto de empresas industriales y comerciales o de sociedad de economía mixta, aportes, participaciones Nacionales o Departamentales.

a) Tasa por prestación de servicios: Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio de acuerdo a la reglamentación hecha por el Concejo Municipal.

b) Multas: son aquellas de carácter punitivo que se imponen por incumplimiento a las disposiciones Municipales.

c) Rentas Contractuales: Este ingreso proviene de contratos como son los arrendamientos de propiedades del Municipio. (locales, oficinas, lotes etc.) contratos por interventorías que el Municipio debe vigilar por obras Nacionales y por explotaciones que el Municipio permita de acuerdo a la ley.
También se refiere al arrendamiento o alquiler de maquinaria.



Concejo Municipal
Potosí

- d) **Ingresos o fondos:** Son aquellos recursos que están destinados a una finalidad concreta o específica lo que equivale a decir que una renta en forma parcial o total, debe cubrir única y exclusivamente determinados gastos: Fondo de Previsión Social y Valorización.
- e) **Participaciones:** Son aquellos porcentajes que por leyes u ordenanzas se dan a los Municipios sobre producido de impuesto de carácter Nacional y Departamental que se causen en su jurisdicción o que se otorguen por normas especiales.
También pueden provenir del producido o beneficio de otras entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del Estado o de los Departamentos y Sociedades de economía mixta.
- f) **Rentas Ocasionales:** Son aquellas rentas que percibe el Municipio en forma esporádica, ejemplo: Intereses por mora, malas marcas, reintegros, donaciones, aprovechamientos.
- g) **Aportes:** Son aquellas partidas que la Nación, Departamento y particulares los dan a los Municipios o a sus entidades Municipales descentralizadas con el propósito de ayudar a impulsar ciertos programas de inversión local, debido a que requieren medios financieros con destino a funcionamiento.

ARTICULO QUINTO.- B. RECURSOS DE CAPITAL: Son los que comprende el cómputo de los recursos del balance del tesoro y también los recursos de crédito, sean internos o externos.

1.- RECURSOS DE BALANCE DEL TESORO: Toman su nombre del estado financiero que rige a las necesidades de derechos públicos. Estarán conformados por el superávit fiscal resultante de la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes de las cuentas de balance del tesoro, o en su defecto del saldo en Cajas y Bancos a 31 de Diciembre de cada año que se encuentran disponibles y por tanto libre de afectación.

2.- RECURSOS DE CREDITO: Son aquellos ingresos que constituyen un medio de financiación del Municipio para acometer programas de Inversión. Deben estar autorizados por el Concejo Municipal, su cancelación y amortización se pueden hacer plazos mayores de un año. Así mismo se considera como esta clase de recursos, los créditos a proveedores, esto es el valor de la adquisición de bienes y/o servicios con plazos para el pago.

3.- RENDIMIENTO FINANCIERO: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o títulos, valores y se clasifican en: Intereses, Dividendos, corrección monetaria.

4.- VENTA DE ACTIVOS: Lo constituye el producto de la venta bienes muebles de propiedad del Municipio.

ARTICULO SEXTO.- PRESUPUESTO DE GASTOS: Es el acto por medio del cual se apropia recursos para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para una vigencia fiscal del Municipio (Período durante el cual únicamente se puede comprometer dichas apropiaciones).

Gastos de Funcionamiento: Son las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere el funcionamiento de la Administración Municipal, estas apropiaciones se presentarán separadas en servicios personales, gastos generales, aportes y transferencias

A.- FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales Asociados a la Nómina: Se entiende por estos, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina o jornal, por contrato de prestación de servicios, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual, manual, los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros:

a.- Sueldo Personal de Nómina: Comprende el pago de la asignación básico para retribuir a los empleados que figuren en la planta de personal que conforma la Administración Municipal.



*Concejo Municipal
Potosí*

b.- Prima de Navidad: Es el reconocimiento en dinero que hace el Municipio a sus empleados, en el mes de diciembre como una bonificación por los servicios personales prestados durante un año, equivalente a un mes de remuneración o proporcional al tiempo laborado.

c.- Gastos de Representación: Comprende el pago de reconocimiento que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo especial categoría, dicha erogación no vulnera el Acuerdo referente a esta materia.

d.- Indemnización por Vacaciones: Es el derecho que tienen los trabajadores del Municipio después de cumplir un año de servicio, dicha indemnización se procederá de la siguiente forma: 15 días de remuneración a los funcionarios que por necesidad del servicio no pueden disfrutar en tiempo.

e.- Contribución inherente a la Nómina: Son los pagos que se realizan a las Entidades tanto públicas como privadas por concepto de salud y pensión del personal de nómina.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

a.- Honorarios: Son estipendios por los servicios prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean ordinarias de la entidad.

b- Supernumerarios: Son los pagos por servicios calificados o personas naturales o jurídicas que presentan en forma continúa para asuntos propios de la Entidad que no pueden ser atendidos por personal de planta de conformidad con el régimen contractual.

2.- GASTOS GENERALES: Se entiende por estos aquellos que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, los gastos generales se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

a.- Compra Equipo: Comprende los siguientes gastos: Muebles y enseres, equipo mecánico de oficina, maquinaria y herramientas para talleres, equipos para las dependencias Municipales.

b.- Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, elementos de aseo, vestuario de trabajo, materiales necesarios para campañas de salud, educación y en general todos los bienes de consumo final que no son devolutivos.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

a.- Viáticos: Es el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados del Municipio, cuando por razones laborales tendrán que desplazarse a lugares diferentes a donde habitualmente desarrollan su trabajo.

b- Gastos de Viaje: Es el pago por concepto de pasajes y transporte de los empleados del Municipio cuando tengan que desplazarse a otras ciudades fuera del Departamento. Estos pueden ser aéreos, marítimos o terrestres.

c.- Impresos y Publicaciones: Es el pago de edición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisiciones de libros y pago de avisos.

d.- Servicio de Comunicaciones: Corresponde a los gastos de aportes de correo aéreo, terrestre, radio comunicaciones, llamadas telefónicas, servicio de telegrama, fax, télex, empaques y transporte de elementos y demás gastos inherentes a este servicio.

e.- Servicios Públicos: Son las erogaciones ocasionales, por energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono y demás servicios que sean prestados al Municipio.

f.- Mantenimiento y Aseguros: Consiste en gastos de conservación, reparación y reforma de bienes muebles e inmuebles y adquisición de repuestos para equipos de oficina, conservación y mantenimiento de vehículos de la Administración Municipal.



*Concejo Municipal
Potosí*

g.- Arrendamiento: Alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento, incluye pagos de garajes.

h.- Indemnización y Sentencias Judiciales: Es el pago de producto de demandas judiciales falladas en contra del Municipio.

i.- Gastos Electorales: Comprende los gastos que demande la celebración de los comicios electorales conforme a la colaboración que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

j.- Orden Público: Comprende los gastos de alteración del orden público en el Municipio que demande el traslado y alimentación de la fuerza pública.

k.- Fianza Tesorero: Es la erogación que debe asumir el Municipio para la cancelación de las pólizas de manejo que deban constituir y en general los empleados de manejo que tengan bajo su responsabilidad bienes y/o dinero del erario público.

l.- Conducción de Presos: Consiste los gastos de viaje y transporte para el personal encargado de la remisión de presos solicitado por los Juzgados distintos a los ubicados en el Municipio.

m.- Ración de Presos: Corresponde a los gastos requeridos para la alimentación de los presos a ordenes de juzgados Municipales.

n.- Diligencias Judiciales: Corresponde a los gastos de transporte a zonas rurales del Municipio donde practiquen los levantamientos de cadáveres así como elementos que se requieran para estas diligencias judiciales.

o.- Alumbrado Público: Corresponde a los gastos que demande la prestación del servicio de Alumbrado Público en las calles, plazas, parques etc.

p.- Gastos Imprevistos: Son erogaciones excepcionales de carácter eventual y fortuito e imprescindible para el funcionamiento del Municipio. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o conceptos definidos dentro del presupuesto, tampoco podrán pagarse con cargo a este rubro, gastos de vigencias anteriores, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

q.- Inhumación de Cadáveres: Son los gastos que ocasionen la inhumación de cadáveres, de personas indigentes o personas fallecidas que no hayan sido reclamadas.

r.- Capacitación: Son los pagos destinados a mejorar el nivel Cultural y en general los conocimientos de los funcionarios Municipales, con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos a cargo de la Administración Municipal.

3.- TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones que hace el Municipio ya sea a otras entidades oficiales o privadas, por mandato de la ley.

ARTICULO SEPTIMO.- B.- SERVICIO DE LA DEUDA: Comprende aquellas erogaciones contraídas por el Municipio a través de contrato de empréstitos, Crédito Interno con entidades oficiales, particulares o del Estado.

ARTICULO OCTAVO.- C.- INVERSION PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES: Las apropiaciones del Plan Operativo se clasifican de la siguiente manera:

1.- INVERSION DESTINACION FORZOSA LEGAL: Es aquella inversión que se realizan con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de acuerdo al CONPES social.

2.- INVERSION LIBRE DESTINACION : Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas directamente con recursos propios.

3.- INVERSION DESTINACION ESPECIFICA: Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas con aportes de otras entidades, personas o provenientes de estampillas



*Concejo Municipal
Potosí*

CREDITO DE ADICIONES Y DE LOS TRASLADOS

ARTÍCULO NOVENO.- Si durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea para complementar partidas insuficientes, será posible abrir créditos adicionales, por el Concejo o el Alcalde, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

ARTICULO DECIMO.- Todo crédito deberá basarse en alguno de los siguientes hechos certificado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.- Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en Caja y Bancos no apropiado en el Presupuesto de la actual vigencia y que estén disponibles para cubrir nuevos gastos.

2.- Que exista un saldo crédito, no afectado o innecesario que se puede contracreditar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Ni el Concejo, ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuestales, sin que el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el rubro que ha de servir para su apertura y con lo cual se va a incrementar el presupuesto de Ingresos a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Alcalde no podrá abrir créditos adicionales que hubiesen sido expresamente negados por el Concejo al aprobar el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Cuando se trata de traslados entre apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Inversión, será necesario el concepto previo de la Secretaría de Planeación e Inversión Social del Municipio.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se podrán adicionar todos los recursos de convenios de donaciones y rendimientos por contribuciones nacionales e internacionales hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Ordenación de gastos. La ejecución presupuestal con base a la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Alcalde podrá celebrar contratos, convenios que sean necesarios para la ejecución del presupuesto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del Primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Potosí-Nariño a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2.006).

RODRIGO LEONEL CUASAPUD.
Presidente Concejo Municipal

ELSY MARIANA CORAL T.
Secretaria Concejo Municipal.

República de Colombia



Departamento de Nariño

*Concejo Municipal
Potosí*